

## **Proyecto de ley mediante el cual se reconoce de manera póstuma a Enrique Jiménez Moya, jefe de la expedición del 14 de Junio de 1959.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que Enrique Jiménez Moya nació el 1913, en la ciudad de Santo Domingo. Desde muy temprana edad se fue a residir junto a sus familiares a las Repúblicas de Colombia y Venezuela, donde empezó a relacionarse con el exilio dominicano. En 1947 se vincula a la lucha anti trujillista y en 1958 se integra a la lucha contra el régimen de Fulgencio Batista, a través del Movimiento Guerrillero 26 de julio, en el cual fue herido en combate.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que Enrique Jiménez Moya fue designado por la dirección política del Movimiento Liberación Dominicana, como Comandante en jefe del ejército de liberación, que hubo de conducir las expediciones del 14,19 y 20 de junio, que llegaron a la República Dominicana por Constanza, Maimón y Estero Hondo de 1959.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que esta expedición bajo la dirección del comandante Enrique Jiménez Moya, constituye uno de los acontecimientos históricos de mayor trascendencia en la historia dominicana del siglo XX, inspirado en los más nobles ideales patrióticos y comprometidos con los principios duartianos.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que Enrique Jiménez Moya optó por una vida de sacrificios y privaciones en aras de sus ideales libertarios, como suelen hacerlo los seres humanos de su estatura moral.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que Enrique Jiménez Moya nos legó con sus principios revolucionarios su vocación democrática, firme e internacionalista, emulando los principios internacionalistas del Generalísimo Máximo Gómez.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que Enrique Jiménez Moya representa una generación de hombres y mujeres luchadores que se constituyeron en el símbolo de dignidad por una patria más justa y de mejor suerte. El Comandante Jiménez Moya, encarna lo que es dominicanidad lo cual debe servir como paradigma para la presente y futuras generaciones del pueblo dominicano.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que es deber del Senado de la República, valorar, reconocer y exaltar a todos los dominicanos, que han trascendido con su aporte a las causas emancipadoras por la lucha contra la dictadura trujillista y la constitución del proceso democrático.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley No. 49, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de julio de 1950 sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas a divisiones políticas, obras, edificaciones, vías, etc.

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1. OBJETO DE LA LEY.** Esta ley tiene por objeto reconocer y exaltar la memoria del comandante Enrique Jiménez Moya, por su valioso aporte para la construcción de la democracia dominicana al participar en uno de los grandes actos para lograr el derrocamiento de la tiranía trujillista, la expedición del 14 de junio de 1959.

**Artículo 2.** Se reconoce y exalta de manera póstuma, la figura del comandante Enrique Jiménez Moya, por su gran encomiable labor al frente de la expedición del 14 de Junio de 1959, con el objetivo de derrocar la tiranía Trujillista.

**Artículo 3.** El trayecto que comprende la hoy denominada la Ave. Enrique Jiménez Moya, se prolonga hasta la John F. Kennedy.

**Artículo 4.-** Se designa con el nombre de "**Bulevar de la Libertad**", al bulevar ubicado en el centro de la Ave. Enrique Jiménez Moya.

#### **DISPOSICION FINAL...**

**Única. Entrada en vigencia-** La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y promulgación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.